

Condiciones de Existencia en El Cuidado de Sí: Dominación y Orden Jurídico

Conditions of Existence in The Self-Care: Domination and Legal Order.

Condições de Existência no Cuidado de Sim: Dominação e Ordem Jurídica.

Roberto Raúl Montenegro

UNQ

Buenos Aires, BA-Argentina

rmontenegro@unq.edu.ar

RESUMO

Este trabajo enfatiza la relevancia de las condiciones de existencia en el orden jurídico y legal para ejercer el cuidado de uno mismo y de los demás. Proponemos una exploración sobre las condiciones de posibilidad para que individuos socialmente competentes lleven a cabo las prácticas de Cuidado, en particular, aquellas que hacen posible el ejercicio del autogobierno, ya que a través de estas prácticas de orden ético, los individuos se instituyen como sujetos morales. Las condiciones sociales e institucionales que se despliegan en el campo social implican un orden de dominación social en el que se dan las condiciones de existencia para el ejercicio del cuidado en instituciones de salud, educación, comunidad y servicios, así como en las diversas agencias que conforman. El orden de dominación legítima de la sociedad actual. Dado que la estructuración constante de estos espacios se basa en lo histórico-social, la presencia de directrices heredadas y los mandatos del derecho racional se presentan de inmediato como objetos de investigación. En este sentido, este trabajo expone algunos vínculos entre las fuerzas del orden social y el dominio jurídico que se articulan en el tejido social y en los puntos singulares de la estructuración institucional.

Palabras clave: *dominación social; condiciones de existencia; gubernamentalidad, orden jurídico; cuidado de sí.*

ABSTRACT

This work emphasizes the relevance of the conditions of existence in the juridical and legal order to exercise the care of oneself and others. We propose an exploration on the conditions of possibility for socially competent individuals to carry out the practices of Care, in particular, those that make possible the exercise of self-government, since through these practices of ethical order, individuals are instituted as moral subjects. The social and institutional conditions that are deployed in the social field imply an order of social domination in which the conditions of existence for the exercise of care occur in health, education, community and service institutions, as well as in the various agencies that make up the order of legitimate domination of today's society. Since the constant structuring of these spaces is based on the social-historical, the presence of legacy guidelines and the mandates of rational right are immediately presented as objects for inquiry. In this sense, this work exposes some links between forces of social order and the juridical domain that are articulated in the social fabric and in the singular points of institutional structuring.

Keywords: *social domination; conditions of existence; governance, legal order; self-care.*

RESUMEN

Este trabalho enfatiza a relevância das condições de existência na ordem jurídica e legal para exercer o cuidado de si e dos outros. Propomos uma exploração das condições de possibilidade para indivíduos socialmente competentes realizarem as práticas de cuidado, em particular aquelas que possibilitam o exercício do autogoverno, uma vez que, por meio dessas práticas éticas, os indivíduos são instituídos como sujeitos morais. As condições sociais e institucionais implantadas no campo social implicam uma ordem de dominação social na qual são dadas as condições de existência para o exercício do cuidado nas instituições de saúde, educação, comunidade e serviços, bem como nas diversas agências que compõem. A ordem de domínio legítimo da sociedade de hoje. Dado que a constante estruturação desses espaços se baseia no histórico-social, a presença de diretrizes herdadas e os mandatos do direito racional são imediatamente apresentados como objetos de investigação. Nesse sentido, este trabalho expõe alguns elos entre as forças da ordem social e o domínio jurídico articuladas no tecido social e nos pontos singulares da estruturação institucional.

Palavras-chave: *dominação social; condições de existência; governamentalidade; ordem jurídica; cuidado de si.*

PRESENTACIÓN

En este escrito proponemos un conjunto de conexiones de sentido en torno a la dimensión jurídica de los contextos de acción en los que investigamos sobre condiciones y experiencias del Cuidado. En ellos indagamos respecto a sus condiciones y prácticas, como ha quedado expresado en nuestro programa de investigación*. Al describir los marcos institucionales correspondientes a cada uno de los proyectos que lo componen operamos en contextos etnográficos que constituyen ámbitos institucionales singulares –familia, salud, educación, espacios de producción, de administración, o de servicios. De modo que nos orientamos a realizar puntuaciones en esa trama simbólica. Entendemos por “puntuación” a la realización de operaciones de distinción sobre distinciones previamente efectuadas (BATESON, 1985; VON FOESTER, 1990; KEENY, 1987).

En el caso que nos ocupa indexaremos marcas, inscripciones y materialidades significantes que expresan el orden jurídico. Nos interesa centralmente subrayar que este orden es constitutivo de los contextos de acción, productos de esa “compulsión antropológica al orden” citada por Habermas y expresada en aquella locución que llega desde la antigüedad latina: “donde hay sociedad, hay derecho” (*ubi societas, ibi ius*). Aún cuando lo jurídico, como veremos, no se agota en el dominio estrictamente normativo, como lo sugiere la acepción más usual de *ius*.

Dado que los vocablos “*ius*” y “Derecho” han sido examinados detalladamente desde el punto de vista etimológico y jurídico, en este escrito tomamos sólo una, entre las distintas acepciones, aquella que remite a *ius* como conjunto de normas que conforman el corpus del Derecho positivo. En consecuencia consideramos pertinente el agenciamiento de significaciones del entramado semántico que se configura en torno a los aportes sociológicos en el campo jurídico.

Los objetivos planteados en los proyectos de investigación que nos sirven de referencia y que componen el Programa de investigación ya mencionado, buscan indagar las características y la constitución del cuidado en los espacios institucionales contemporáneos. En ese marco el presente trabajo propone una exploración sobre las condiciones de posibilidad para la realización de las prácticas del gobierno de sí, para el ejercicio de las “Tecnologías del Yo” (FOUCAULT, 2009) mediante las que los individuos operan éticamente instituyéndose como sujetos morales.

Nos interesa tomar en consideración las “condiciones de existencia”, en sentido próximo al que le ha dado Michel Foucault, conceptualizándolas como trama de prácticas, líneas de fuerza, tecnologías de gobierno, instituciones, relaciones de poder, etc., que operan como condición de posibilidad para estatuir dispositivos institucionales. La realización de esas prácticas implica la existencia de un orden de dominación social, cuyas características y relaciones demandan que efectuemos algunas puntuaciones en la complejidad de su entramado. Nuestro propósito es señalar algunos nexos entre fuerzas que se concretizan en el entramado social y los puntos singulares en los que acontecen los

procesos de agenciamiento. El interés cognoscitivo que nos guía se centrará en explorar el proceso de subjetivación que, como tal, implica la realización de un campo de posibles. Realización en el sentido de efectuación de los posibles realizados por las acciones e interacciones de individuos en situación ¿Cómo concebimos a esos individuos que devienen agentes? ¿Qué estatuto otorgamos al contexto social-institucional y al Estado?

Si concebimos al individuo no como punto de partida, sino como la estructuración a la que se llega después de un complejo proceso de heterogénesis, entonces este punto de llegada, este “punto de pasaje de múltiples discursos”, al decir de Foucault, implica la presencia de un “compositum” de segmentos sociales, agenciamientos semióticos y afectaciones. Los individuos, como lo señala Deleuze, sólo se constituyen como resultado del agenciamiento en el que operan segmentos “duros” y “blandos” (DELEUZE y PARNET, 2008). La vida de un sujeto individual está entramada por tres líneas de significación. Una es la línea de corte, línea de segmentos molares. Es la línea dura de la inscripción familiar, de la profesión, y también de la educación formal, de la escuela, del ejército, del taller o de la fábrica. Aquí operan los binarismos: clases sociales “altas” y “bajas”; binarismo de género (varón/mujer); étnico (blancos/negros); sujetos contractuales/a contractuales, etcétera. Los segmentos inscriben códigos y marcan territorio, por lo que los dispositivos de poder-saber implican una territorialidad codificada que jerarquiza y regula los pasajes de un segmento a otro y en la que el aparato de Estado realiza eficazmente a dicha máquina abstracta. Por lo tanto no hay un Estado que preexista a los dispositivos de poder y a la máquina abstracta que sobre codifica a los segmentos duros y a los flujos moleculares (saberes, capacidades particulares, oficios, destrezas) que inciden en los segmentos duros. Es la línea de fisura, el devenir producido por las transversalidades moleculares que junto a las líneas molares componen los agenciamientos y las líneas de fuga. Esta última es la tercera línea, es la línea que implica procesos de desterritorialización.

El Estado, como agenciamiento institucional concreto, sobre-codifica multiplicidad de segmentos. Su función es ordenar y sostener las formas, las líneas de fuerza fundamentales de un orden sociohistórico. El Estado es una “máquina abstracta” que sobre codifica y homogeneiza campos heterogéneos. Valga como ejemplo de máquina abstracta el panóptico, que puede ser descrito como una curva de fuerza que simultáneamente separa y articula elementos heterogéneos produciendo efectos de ordenamiento en distintos campos sociales.

¿QUÉ SIGNIFICACIÓN PODEMOS DERIVAR DE LO ANTES DICHO?

La subjetivación como posibilidad se jugaría en el ámbito trans personal del socius y en el dominio pre-personal o ante-individual de las fuerzas espontáneas, antes de su institucionalización, y en el caos de las afectaciones. En esta ocasión focalizaremos nuestra atención en los ámbitos locales, en los que se producen situaciones que implican problemáticas de orden jurídico, toda vez que este

orden implica al conjunto de formaciones sociales y es la clave de la configuración institucional, aquella que sanciona las reglas constitutivas de las distintas instancias de la sociedad, establece las regulaciones en las áreas de actividades particulares y en el accionar de sus agentes. Asentar este postulado en la eficacia simbólica de las reglas constitutivas implica que, acorde a lo sostenido por Searle (1997) se trata de reglas con poder para configurar campos de juego y otorgarles identidad. Sin embargo, normas y reglas sólo tienen su dominio de existencia en las prácticas sociales, en las producciones de la agencia humana. Y es en ese punto singular en el que la cuestión ética hace su epifanía, la demanda por la responsabilidad del Cuidado y las interpelaciones por el Cuidado de Sí.

Con el propósito de contextualizar el presente trabajo expondremos en primer lugar un esquema de la significación que asume en nuestras indagaciones la noción de cuidado de sí para pensar los procesos de subjetivación que acontecen en los ámbitos institucionales singulares, en los espacios de acción e interacción concretos de la sociedad contemporánea.

GOBIERNO DE SÍ.

En los últimos aportes de Michel Foucault la línea de trabajo que asume mayor fuerza significativa ha sido aquella que estudia a la ética como problemática histórica, factible de ser estudiada genealógicamente. En ese contexto subrayaremos una noción clave: la de gubernamentalidad.

Las problemáticas del gobierno de sí, introducidas por Foucault con sus estudios sobre el cuidado de sí (“epiméleia heautou”), desarrollado en los cursos de 1981-1982, publicados en *Hermenéutica del Sujeto* (FOUCAULT, 2000) hace legible su interés por las operaciones recursivas que posibilitan dar cuenta de los procesos de subjetivación, y por responder a la pregunta formulada por Kant: “¿Qué estamos haciendo hoy (...) O, en otras palabras: ¿qué es lo que somos?” (FOUCAULT, 2001). Ello daría lugar a esa ontología de nosotros mismos que se desarrolla en *Tecnologías del Yo*; en *La hermenéutica del sujeto* y en *Historia de la sexualidad*. La cuestión en nuestros tiempos es responder a la pregunta de cómo se constituye una subjetividad de época, cómo se puede dar cuenta de los procesos de subjetivación en un medio social que ha institucionalizado las tecnologías de gobierno sobre los hombres mediante el ejercicio de los bio-poderes. Este medio, este contexto socio-histórico emplaza anudamientos de poder en organizaciones formales; figuras de autoridad comunitaria o referentes sociales –juristas, docentes, médicos, consejeros, pastores, líderes locales, referentes políticos, etcétera –. Es en esta ecología social en la que se procede a “dar órdenes a la vida” mediante consignas, hoy convertidas en consignas híbridas, incididas por las claves de las sociedades de control, de acuerdo a la conocida caracterización de las sociedades tardo modernas que ha realizado Gilles Deleuze (1999).

En el campo de posibles que ofrecen las formas de dominación, los individuos se constituyen como sujetos plegándose sobre sí mismos en un accionar ético que tiene sus especificidades históricas. El

estudio de las tecnologías del dominio de sí y la substancia ética sobre la que trabajaron los individuos de distintas épocas históricas, desarrollado por Foucault en *La hermenéutica del Sujeto*, es el resultado de esa búsqueda de “una ontología ética a través de la cual nos constituimos en agentes morales.” (FOUCAULT, 1985, p.193). El pasaje de una “grilla de explicación y análisis” a otra le permite (2009, p. 217) elaborar modelos o esquemas con relación al cuidado de sí y a la problemática de la conversión: el modelo platónico, el helenístico romano (*épistrophê*) y el de los primeros cristianos (“*metanoia*”)ii. En esta línea de indagación Foucault muestra que en la conversión helenística-romana la *épistrophê* alude a la búsqueda del dominio de sí, implica el cuidado del cuerpo, el control de los desbordes de las pasiones. Se requiere ejercer señorío sobre sí mismo. Pero esta conversión, esta *epistrophé*, no se produce súbitamente, lo que sí ocurre en la conversión cristiana. La *metanoia* alude a una mutación repentina, a una revelación divina. Estas puntuaciones validan lo ya señalado respecto a la entrada de Foucault en una nueva etapa de estudios centrada en la ética.

Es pertinente señalar que a partir de *Seguridad Territorio Población* (2006) Foucault produce un desplazamiento desde el “modelo de la guerra”, propio de las sociedades de soberanía, al modelo de la “gubernamentalidad” vinculado con las poblaciones, la biopolítica y la construcción de subjetividad. Ello ya ha sido puesto de relieve en la literatura de las ciencias sociales. Aquí sólo nos interesa señalar lo siguiente: las “tecnologías del yo”, la constitución de sí mediante un saber-hacer, mediante una tecnología particular, posibilitan que el propio individuo ejerza los procesos de individuación efectuados activamente en tanto agente social. Subrayamos: por un agente, no por un mero ejecutante que actúa siguiendo los guiones de dispositivos de captura que lo tomarían sólo como blanco del poder. En ese sentido los procedimientos, las operaciones de agenciamiento de reglas, pautas y recursos, en suma, las prácticas sociales que realizan, introducen a los individuos en campos de fuerzas complejos, en juegos de poder en los que dialogan polémicamente con otros individuos y consigo mismo. En consecuencia “gubernamentalidad” es una noción amplia que marca una inflexión en la obra de Foucault. La noción de gubernamentalidad implica el ejercicio de técnicas que operan sobre los hombres como tecnología política y también, como ha señalado Foucault en los cursos del *College de France* y publicados en *Dits et écrits* (apud CASTRO, 2004, p. 70), la conjunción entre dichas tecnologías y las técnicas de sí, que aluden a esas prácticas, a esos márgenes de respuestas propias que los individuos pueden darse ante otros individuos copartícipes; que también hacen uso de su libertad en el campo de posibles que les ofrece determinado orden de dominación social. Foucault confronta así con el pensamiento que concibe al individuo como un actor social totalmente anudado a la ley y a las reglas de los dispositivos de poder que lo determinan por completo; se opone a la concepción de una figura “hablada” por las estructuraciones de poder y a la que se considera sin capacidad para producir sus propios agenciamientos.

DE LA SOBERANÍA A LAS TECNOLOGÍAS DEL GOBIERNO DE SÍ.

Las sociedades de soberanía, matizadas en el modelo de la guerra, implicaban la presencia substantiva del cuerpo del soberano. Esta constitución, sus fuentes lejanas vinculadas a la complejidad del ritual, a la religión y al dominio de lo sagrado en un sentido amplio, implica la cosmovisión particular de una sociedad determinada. Es en el medio interno de ese mundo cultural en el que se sitúa también el culto del líder, la emergencia del cuerpo sacralizado del soberano. Figura asimilada a la del sacerdote, el cuerpo del soberano deviene un cuerpo sagrado en torno del cual giraba toda la corte y, más allá, toda la comunidad (BERTELLI, 1995, p.28).

El orden jurídico como institucionalización simbólica particular del imaginario socio histórico, como objetivación simbólica del cuerpo de la comunidad, daba cohesión al orden social instituyendo sujetos políticos mediante el imperio de la ley.

En consecuencia en la sociedad tradicional el Orden Jurídico operaba como principio ordenador, como sostén del orden social instituido como "cuerpo social". El pueblo, la articulación asentada en los pactos y sistemas de lealtades, se configuraba como comunidad sometida a la ley. El poder soberano recorre y penetra de modo capilar toda la vida social y estatuye a la familia como institución. En consecuencia en ese universo socio histórico el pueblo era interpelado como sujeto político. La ley es cosa de gobierno, un emergente de las prácticas y decisiones del gobierno sobre los hombres y sobre las cosas.

Subrayemos que es en los umbrales de la modernidad, hacia el siglo XVII en que nace el montaje de una nueva tecnología de poder, asentada en otro principio y enfrentada al poder tradicional: las prácticas de encierro y el montaje de dispositivos de poder caracterizados por la existencia de ordenamientos racionalmente diseñados y regidos por reglas minuciosas, articulados para disciplinar los cuerpos. Son los dispositivos de disciplinamiento como estrategia de poder y de saber.

Una de las líneas de fuerza del poder soberano se va a cruzar de modo polémico con las prácticas que desplegaban las nuevas estrategias de poder ya mencionadas. Las sociedades de soberanía instituyen políticas de gobierno para el control de la población, en las que la vida es instituida como objeto de indagación. La "vida" se constituye como objeto en un campo cruzado por fuerzas heterogéneas, un campo problemático, en términos de Foucault, en el que la vida quedará prefigurada como objeto de saber. Definida como conglomerado de fuerzas que se resisten a la muerte, la vida constituirá un nuevo dominio de objetos institucionalizando el saber de la biopolítica.

Cuando el principio de soberanía como forma de gobierno dominante se encuentra con el montaje de nuevas tecnologías de vigilancia, regulación y castigo es el momento en el que históricamente van configurándose las sociedades de normalización. En ellas se despliegan organizaciones regidas por

una racionalidad focalizada en el logro, guiadas por el principio de eficiencia, una de las líneas de fuerza más significativas que ha instituido la sociedad temprano moderna. Si la ley, en las sociedades de soberanía, actuaba como ordenadora del orden social concebido como cuerpo de la comunidad sometido al imperio soberano, la normalización de los dispositivos técnicos se articula con las redes anónimas del poder disciplinario. Su campo de emergencia y su legitimidad se encuentran vinculados recursivamente a los ámbitos de la sociedad civil.

Como hemos subrayado en otro trabajo:

Estas tecnologías de gobierno se materializan en la trama de conjuntos prácticos, en las organizaciones que pertenecen a distintos ordenes institucionales –agencias de gobierno, centros de atención de la salud, escuelas, hospitales, etcétera--, el medio ambiente social propio del ejercicio de la gubernamentalidad. Productivamente los bio poderes son constitutivos de la institución de la salud, de la seguridad social, del salariado, de las prácticas de higiene, incluyendo las formas estéticas de la corporeidad. Como ha sido señalado, esos conjuntos técnicos (para usar la noción de George Simondon) posibilitan las prácticas de gobierno, el despliegue de las “tecnologías de gobierno”, el ejercicio de las políticas públicas.

Pero son los agentes quienes, individual o colectivamente, producen inflexiones en las reglas y en las formas instituidas –pautas valorativas, esquemas cognitivos, rejillas interpretativas, modos de proceder, pautas estéticas, formas de ser-estar, etcétera--. Estas inflexiones las pensamos con el significado que adquieren en geometría no en el de la gramática, que define el vocablo ‘inflexión’ como los cambios morfológicos en las palabras pasibles de flexión; aquí el enunciado producción de inflexiones alude a puntos singulares que componen la especificidad de los pliegues institucionales, puntos de sus curvas de fuerza que son afectados y provocan que las mismas sufran todo tipo de interferencias y deslizamientos de significaciones. Como hemos visto, la noción de gubernamentalidad pone de relieve la capacidad del individuo para constituirse como sujeto ético mediante el ejercicio de la práctica de su libertad, para devenir agentes autopoieticos, individualidades constituyentes. De ahí la pertinencia del concepto foucaultiano de tecnologías del yo, pues posibilita visibilizar el trabajo recursivo, individual, del cuidado de sí, la operación ética que posibilita devenir lo que somos. (MONTENEGRO, 2011, p. 232-233).

En ese mismo trabajo pusimos de relieve que las tecnologías de gobierno de los hombres se entran en la constitución de los *sistemas societales* y en las distintas prácticas que se realizan en el *mundo de la vida*. En ese sentido los modelos de reproducción social, sus políticas económico-sociales, inciden decisivamente en la vida cotidiana y en sus contextos de acción; en ese medio social que validamente podemos caracterizar como producto de un *orden de dominación particular*. Hemos dicho en el trabajo antes citado:

Las políticas del Estado de Bienestar han sido acusadas de estos excesos por el liberalismo desde sus inicios. Pero también vimos que el esquema y sus mandatos no inflexionan de la misma manera en todas las sociedades. La tensión entre prácticas de gobierno-esquema denegatorio sostenido por el liberalismo, se juega localmente, de acuerdo a las construcciones discursivas y los esquemas interpretativos dominantes, como lo muestra el caso de la economía social de mercado en la sociedad alemana de fines de la década de 1940, cuando la desconfianza respecto a los mecanismos de mercado y las urgencias de la coyuntura histórica local de la Europa de pos guerra llevó a prácticas de 'más gobierno' diseñadas por autoridades pertenecientes al liberalismo europeo, sin que dejaran de considerar a la Sociedad de Bienestar como blanco del mismo ataque al que sometían a las sociedad soviética y nazifascista, acusadas todas de arrebatar poder de gobierno a la sociedad civil. (Loc. cit.).

En los puntos que siguen presentaremos un esquema de "efectos de efectos" heterogéneos e identificables, que expresan mutaciones y tensiones transversales operando en los campos sociales actuales

MIRADA PANORÁMICA AL *SOCIUS* DE NUESTRO TIEMPO.

Las metamorfosis en el dominio del *régimen del salariado* --como lo examina extensamente el trabajo de Robert Castel (1995) –, la revolución en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), y la expansión del capitalismo globalizado ha producido *procesos de descodificación* en el dominio de todos los órdenes institucionales, afectando transversalmente la *constitución ontológica* de las realidades sociales y culturales.

En el ámbito de las *semiósferas* (LOTMAN, 1979), en cuyos espacios se gestan las significaciones enlazados a nuestras prácticas, los procesos de metamorfosis han producido la des-construcción de formas simbólicas e imaginarias instituidas. Es afectada así la urdimbre en que el *socius* se *constituye* de modo *autopoiético*, produciendo los distintos segmentos sociales y también las reglas de su transformación.

Como estas son tramas constitutivas de la realidad, las operaciones de esas fuerzas han producido un *efecto de desentramado* de universos simbólicos y, paradójicamente, también generaron nuevos *procesos de ontologización*. Los contextos etnográficos en los que se realizan las prácticas sociales quedan afectados de modo constante por múltiples interferencias e indeterminaciones situacionales.

La sociedad entrama sus pautas estatuyendo los distintos ámbitos de la *ecología social* y de la *mente*, en el sentido que le ha dado Félix Guattari (2000) prolongando el aporte de Gregory Bateson (1985). Como ya hemos, señalado Bateson ha realizado aportes clave al desarrollo de lo que se denomina "pensamiento complejo", una de cuyas características es la conectividad que caracteriza a la *epistemología de la pauta*, en la que el observador se constituye co-surgiendo con lo construido como observable merced a procesos de *distinción* y de *puntuación*. En consecuencia en el contexto de este escrito empleamos la noción de *pauta*, en el sentido que asume en la citada obra de G.

Bateson y seguimos uno de los aportes derivados de ella: la denominada *epistemología de la nueva estética*.

La complejidad e indeterminación de los procesos que hemos puntuado abren múltiples interrogantes. Entre ellos, ¿Cómo afectan los procesos de heterogénesis socioculturales a la institucionalización de la multiplicidad de campos sociales?

Si entendemos “institucionalización”, en un sentido que se inspira en el *socioanálisis* desarrollado por René Lourau, y aún sin adscribir a su lógica de matriz hegeliana, en los espacios institucionales las inscripciones de lo *instituido* –reglas, jerarquías, procedimientos, recursos, modos de acción—, son confrontados por fuerzas *instituyentes*, que pugnan por modificar o transformar a lo instituido. El juego de fuerzas que los envuelve es el *proceso de institucionalización*, que implica a lo *instituido* y lo *instituyente* y es lo que produce los cambios institucionales en el eje del tiempo. ¿Cómo son incididas, bloqueadas y transformadas las pautas constitutivas de dichos campos?

EFFECTOS DE LA DESCODIFICACIÓN Y CUIDADO DE SÍ.

El ejercicio del gobierno de sí implica un campo de posibles que se despliega en el *orden de dominación institucionalizado*. Como ya sabemos, la dominación ejerce sus *tecnologías de gobierno* en el medio social al cual ellas mismas contribuyen a conformar. En consecuencia la ejecución de las prácticas dirigidas al cuidado de Sí se produce en contextos que se encuentran entramados en complejos y muy heterogéneos juegos de fuerzas. Los *diagramas del poder* en las sociedades contemporáneas presentan configuraciones mixturadas. Los desvíos, bloqueos y rechazos parciales que han sufrido las líneas de fuerzas más significativas que componen las estrategias neoliberales siguen produciendo efectos, aún cuando el discurso que les es propio ha perdido la legitimidad de que gozaba en los '80 y '90 del siglo XX. De modo que en el medio social actual el *esquema denegatorio* del liberalismo clásico opuesto al accionar gubernamental, hoy se encuentra potenciado por las estrategias neoliberales de poder cuyas orientaciones generales no cesan de guiar los cursos de acción social.

La *axiomática del poder* permite combinar prácticas de gobierno heterogéneas –de seguridad, de disciplinamiento y de control—; pero esos serían puntos de apoyo para sostener la racionalidad gubernamental., aún cuando los *dispositivos disciplinarios* que ofrecían un modelo de racionalidad opuesto al de las prácticas de gobierno hoy se encuentran afectados por una crisis de carácter integral. Por esta razón las formaciones sociales actuales han sido caracterizadas como estructuraciones incididas por un conjunto de vectores propios de la sociedad tardo-moderna. Los espacios institucionales asumen las características que la *teoría de las fluctuaciones* nos posibilita pensar como *puntos singulares de bifurcación*, ámbitos en estado de indeterminación.

Los procesos de subjetivación devienen en esos juegos aleatorios y entre multiplicidad de tensiones. Las líneas de significación derivadas del *imaginario social efectivo* de la sociedad temprano moderna, sus funciones y las corporeidades que ha institucionalizado conservan aún, puntualmente y en situaciones concretas, su capacidad de interpelación. Individualmente o en forma colectiva la ciudadanía demanda el cumplimiento de los acuerdos de un contrato social que la cultura institucional aún sostiene en sus pliegues, posibilitando que quienes disponen de los recursos pertinentes puedan escuchar, y consecuentemente demandar, las pautas instituidas de los derechos de segunda o tercera generación: trabajo digno, acceso a la vivienda, seguridad social, cuidado integral de la salud, derecho a los distintos niveles de educación, atención a la estética corporal, etcétera.

En este contexto el neoliberalismo retoma y profundiza las líneas de fuerza que luchan contra las prácticas de gobierno, contra todo lo que implique intervenciones del orden político estatal, salvo que las mismas estén guiadas por operaciones de desregulación, apoyo o salvataje del campo corporativo. La puja por diluir el poder rector del Estado, evidente en los grandes núcleos de poder de las sociedades actuales, no cede en sus operaciones orientadas a mercantilizar esferas otrora incuestionablemente inscriptas en el ámbito público estatal y a desplazar las capacidades de decisión normativa y de aplicación desde el ámbito político a los espacios corporativos u organizacionales. El cuidado de la salud, de la producción y la distribución social del conocimiento, la circulación de información, el control de las comunicaciones, el acceso a los recursos naturales fundamentales, en el neo capitalismo ya no se asentará sólo en la lógica derivada del anudamiento del orden político y las tecnologías de normalización; sino en aquella vinculada a los procesos de *descodificación* y *axiomatización* de las formaciones capitalistas actuales.

Las demandas sociales, que se expresan con diversos grados de estructuración en la sociedad civil, producen tensiones y crisis recurrentes. Estas recorren a las agencias de seguridad social, a las instituciones de educación, a las organizaciones del orden jurídico y a las instituciones del salariado, de la salud, etcétera. La lucha social por el cumplimiento efectivo de los derechos de segunda o de tercera generación sigue los guiones del discurso del retorno a la ley, al dominio jurídico y al cumplimiento de los acuerdos del contrato social. Las interpelaciones de los cursos de acción social afectan uno de los recursos clave del Estado de Derecho: el sostenimiento de la *legitimidad* como constituyente de la dominación legítima. En consecuencia, como ya señalamos, un contexto social que posibilite umbrales básicos de libertad de acción a los individuos demanda el sostenimiento de dicho orden legítimo.

El concepto de “dominación” en sociología ha estabilizado un núcleo semántico fuerte de acuerdo a la elaboración realizada por Max Weber. Nos interesa subrayar que es la dominación, en tanto

“probabilidad de encontrar obediencia” a los mandatos de autoridad legítima, la que expresa la existencia (siempre sólo “probable”) de un ordenamiento social; pero es lo que posibilita el sostenimiento de un orden relativamente estable, un campo de probabilidades para encontrar obediencia por aceptación, en grados variables, de los mandatos asentados en la creencia en su legitimidad. En particular el tipo de dominación racional-legal de las sociedades pos tradicionales es significativo, en el marco del presente escrito, por el estatuto del orden jurídico y la presencia clave de la norma positiva en el sistema de dominación contemporáneo. En la concepción de Foucault la dominación surge en un campo de relaciones de poder que se convierten en imposiciones fijas, inmodificables, que obran coercitivamente de modo minucioso y opresivo. En ese sentido, Foucault pone el acento en las relaciones de poder a las que considera una presencia ubicua, pues el poder se anuda a las relaciones entre individuos, a las relaciones en las familias, en los ámbitos domésticos, en las relaciones políticas, educativas, etcétera. En este sentido las relaciones de poder se entraman en toda la extensión del socius. La importancia de un orden de dominación para la constitución de la sociedad y el ejercicio de las tecnologías de gobierno ha sido puesta de relieve por el mismo Foucault en una de las últimas entrevistas realizadas (1984). Sin embargo, más allá de las diferencias en las puntuaciones, Foucault dice que sus análisis van en sentido similar a los realizados por Weber. A continuación trabajaremos el concepto de dominación, orden jurídico y mundo-de la vida.

DOMINACIÓN, ORDEN JURÍDICO Y MUNDO-DE LA VIDA.

Para Weber debe entenderse como *dominación* “la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato determinado contenido entre personas dadas”. Es importante señalar que *dominación* implica un ordenamiento del que emergen los posicionamientos de poder, las relaciones de mando y obediencia. Es claro que no puede confundirse la “dominación” con el mero ejercicio del *poder* desnudo, o con la mera “influencia” de unos hombres sobre otros, como señala Weber. En ese sentido, independientemente de las razones que puedan ser enunciadas para aceptar como válidos los mandatos, el orden se sostiene en la voluntad –que se expresa en grados variables—de que sean aceptados como legítimos. Este es un dato esencial, pues toda dominación persiste en consideración a motivos materiales como condición necesaria pero no suficiente para su mantenimiento. Requiere motivos afectivos o de valores racionalmente establecidos, procurando hacer surgir y promover la creencia en la legitimidad de la dominación en cuestión. En la capacidad para que se sostenga la creencia en la legitimidad del orden se juega la existencia del mismo pues, como expresa con insistencia Weber, esta “legitimidad” debe considerarse sólo como *probable*. La aceptación de un orden de dominación no se fundamenta sólo en la creencia en su legitimidad, pues puede obtenerse con miras a la defensa de intereses personales, de grupo, o aceptarse por situaciones de vulnerabilidad o desvalimiento. Lo importante es que, independientemente de las motivaciones o cálculos particulares que se realicen, las pretensiones de validez de los mandatos tienen *alta*

probabilidad de encontrar obediencia entre los integrantes de dicho orden legítimo.

En *Economía y Sociedad*, en el punto sobre "Orden jurídico, convención y costumbre" (Weber, 1994), se definen estos tres conceptos expresándolos de la siguiente manera:

Sin solución de continuidad se pasa del orden jurídico al campo de la 'convención' y después lo que queremos separar conceptualmente, a la 'costumbre' [...] Por el contrario, entendemos por 'convención' cuando no se trata de influir en una conducta determinada por medio de ninguna coacción física o psíquica, ni, en general, por lo menos normal e inmediatamente, por ninguna otra reacción que no sea la mera aprobación o desaprobación de un círculo humano que forma un 'mundo circundante' específico del actor. Debe separarse rigurosamente la 'convención', del caso del 'derecho consuetudinario', debe significar, según la terminología usual, precisamente la probabilidad de que se ponga en movimiento un aparato coactivo para que cumpla una norma válida, no en virtud de una ley estatuida, sino de un consenso. Por el contrario, en la convención falta precisamente el 'aparato coactivo': el círculo de hombres delimitado rigurosamente [...] dispuesto para la misión especial de la coacción jurídica, aunque sólo se sirva de medios psíquicos (WEBER, 1992, p. 258)

Weber subraya la importancia de la 'costumbre' en la acción comunitaria, y dice que cuando el Derecho hace de una costumbre una 'obligación jurídica' añade poco a su eficacia. A su vez, la 'convención' asume gran importancia en la vida de relación: "Pero sobre todo, la 'convención' puede determinar mucho más la conducta que la existencia de un aparato coactivo jurídico, porque el individuo se halla entregado, en numerosas relaciones de la vida, a la aprobación espontánea de su ambiente" (Weber, 1992: 259). La 'convención' se da en cierto 'medio específico' –parentesco, vecindad, estamento, profesión, étnica, política, etcétera –, aun cuando la acción esté muy escasamente orientada por 'reglas jurídicas'. Weber lo expresa de este modo:

En la medida en que esas regularidades de conducta están orientadas conscientemente por reglas (no por mera habituación), son en parte, reglas de 'costumbre' y 'convención', pero también, y a menudo de modo predominante, pueden ser máximas de la acción subjetiva racional con arreglo a fines, en interés propio de los partícipes, y con cuya eficacia cuentan ellos o los demás, y pueden, en efecto, contar a menudo objetivamente, sobre todo gracias a socializaciones o consensus especiales no protegidos por la coacción jurídica. La probabilidad de la coacción jurídica que, como ya se dijo, sólo en pequeño grado determina la conducta jurídica – "con arreglo a derecho" –del actor, se halla objetivamente como garantía eventual sólo detrás de un fragmento nada más del curso real de la acción consensual. (WEBER, 1992, p. 262).

Es válido pensar, en consecuencia, que el pasaje de la costumbre a la convención y luego al derecho, desde el punto de vista sociológico, es un *continuum*.

En las sociedades tradicionales la trama sustantiva del orden de dominación que sostiene las relaciones de mando-obediencia está constituida fundamentalmente por mandatos transmitidos por las costumbres, por pautas instituidas que se transmiten de generación en generación. Es la forma denominada por Weber "Dominación Tradicional". Lo que se toma en consideración y que comanda

la acción social es el universo de significaciones legado por las costumbres, vividas por toda la comunidad como mandamientos incuestionables (WEBER, 1992, p. 180). La trama de la sociedad moderna se compone de una red de normas, reglas y disposiciones racionalmente diseñadas, formales. Su textura es de una naturaleza cualitativa y radicalmente distinta a las características consideradas propias de las "instituciones naturales" de las sociedades tradicionales. La *dominación legal* implica un Orden en el cual el Derecho es estatuido de modo racional mediante pacto u otorgamiento, conformando un universo de reglas con pretensiones de ser respetadas. Esquematisando podemos decir que en las sociedades complejas de la actualidad la dominación se asienta en la validez de los siguientes postulados, entramados entre sí. (WEBER, 1992, p. 173)

- a) Su dominio de existencia lo componen enunciados de orden jurídico, anclados en el *derecho racional*.
- b) Que todo derecho según su esencia es un cosmos de *reglas* abstractas, por lo general estatuidas intencionalmente;
- c) Que la *judicatura* implica la aplicación de esas reglas al caso concreto; y que la administración supone el cuidado racional de los intereses previstos por las ordenaciones de la asociación.
- d) Que todo derecho, "pactado" u "otorgado", puede ser *estatuido* de modo racional --racional con arreglo a fines o racional con arreglo a valores (o ambas cosas).
- e) Los actos de compromisos y de obediencia se asumen en consideración a las normas, no a las personas, independientemente de los atributos o cualidades de las mismas, salvo con las vinculadas con las competencias del cargo que detentan.
- f) La aceptación y obediencia a los mandatos esta articulado al orden racional-legal impersonal, que sólo rige como obligatorio dentro de la *competencia* limitada, racional y objetiva que otorga dicho orden.

Las *categorías fundamentales de la dominación legal* son las siguientes:

1. Un *ejercicio continuado*, sujeto a ley, de funciones que se ejercen en el ámbito de una *competencia* estatuida. Lo cual significa:

- a) un ámbito de deberes y servicios objetivamente limitado en virtud de una distribución de funciones.
- b) con la atribución de los poderes necesarios para su realización, y
- c) fijación estricta de los medios coactivos eventualmente admisibles y el supuesto previo de su aplicación. Una actividad establecida de esa suerte se llama "magistratura" o "autoridad"

(Behörde).

2. A lo anterior hay que añadir el principio de *jerarquía administrativa*, o sea la ordenación de “autoridades” fijas con facultades de regulación e inspección y con el derecho de queja o apelación ante las “autoridades” superiores por parte de las inferiores.

3. El plexo de reglas que regulan las prácticas están sometidas a procedimientos. Esas reglas son de dos tipos:

a) técnicas

b) normas.

El mundo socio histórico contemporáneo, una de cuyas dimensiones clave estamos caracterizando con el esquema que nos ofrece el *tipo puro de dominación racional legal* de Weber, demanda que respondamos a una de las preguntas formuladas por Cornelius Castoriadis: *¿qué mantiene cohesionada a la sociedad?*ⁱⁱⁱ Conocemos su respuesta: la unidad de una sociedad es la *institución* de la sociedad, el instituirse como totalización, como plexo conformado por el conjunto de instituciones particulares que la componen. Estas instituciones implican un complejo de “normas, valores, lenguaje, herramientas, procedimientos y métodos (y por cierto) el individuo mismo”, incluyendo la construcción de los géneros (CASTORIADIS, 1988: 67).

La producción de individuos que realizan las instituciones se efectúa de acuerdo a su *imaginario social efectivo* –su imaginario instituido—, su dimensión simbólica y sus normas. Recordemos que Castoriadis ha definido a la institución como una *norma* sancionada socialmente y que se articula con otras dos dimensiones: *imaginaria* y *real-funcional*. Los sujetos están obligados a reproducir lo instituido de modo prescriptivo de acuerdo a la “ley”, que produce y enlaza sus elementos inscribiéndose en los individuos mismos y se perpetúa como ley. La sociedad es una red de significaciones imaginarias y simbólicas heterogéneas (dinero, mercancía, valores, concepción del pecado, separación de los géneros, sistemas clasificatorios, idea de justicia, normas, reglas, prescripciones, etcétera). Es de ese “magma de significaciones”, como las denomina Castoriadis, del que emergen las líneas de fuerza que componen, entre otras formaciones, el orden jurídico que nos convoca en este caso.

A la pregunta clásica de la sociología: *¿qué mantiene cohesionada a la sociedad?* Consideramos pertinente responder mediante un *postulado* que nos permita correr los riesgos de la asertividad. En consecuencia sostendremos que puede ser respondida apelando al concepto de “orden jurídico”, pues en tanto ubica lo jurídico en perspectiva sociológica posibilita reflexionar sobre las condiciones del ecosistema social en el que se despliegan las tecnologías del gobierno de sí. Subrayemos que desde el punto de vista de la *dogmática jurídica* lo que se toma en consideración es la *significación*,

lo relacionado con el *sentido normativo*, con aquello que es juzgado como correcto de acuerdo a la lógica de un enunciado que expresa sus pretensiones de validez como norma jurídica. En ese caso se trata del dominio de las formas, el plexo de reglas y de sus articulaciones lógicas y la pertinencia de las inferencias que se realizan. En cambio –dice Weber–, para la mirada sociológica no es éste el sentido que domina sus consideraciones, pues no es el mundo lógico de normas y su correcta inferencia lo que más importa, sino “un complejo de motivaciones efectivas del actuar humano real.” (WEBER, 1992, p. 52)

En consideración a este postulado, al no existir un sentimiento o pauta moral que obligue a guiar la conducta de acuerdo a las normas; pero sí a orientar la acción social en referencia al orden de dominación estatuido, la presencia u omisión de un aparato coactivo que imponga medidas para hacer efectiva o no las garantías constitucionales, tiene carácter decisivo. Expresa la materialización de ese sistema y hace identificable la existencia del mundo del derecho. Weber lo define de la siguiente manera: “un ‘orden’ con ciertas garantías específicas respecto a la probabilidad de su validez empírica” (Loc. cit.). Para que los mandatos legítimos puedan ser llevados a la práctica, para que las normas estatuidas, los derechos establecidos puedan estar al alcance de la sociedad de modo generalizado, independientemente del nivel socio económico de los ciudadanos, la demanda es la existencia de un “orden jurídico” con posibilidad de coacción y que la probabilidad de que el “orden” garantice, mediante órganos especializados la “probabilidad de su validez empírica”. Si se da entonces un derecho “garantizado” se decide para la sociología en el caso en que se halle “ordenado” el uso del aparato coactivo para el ejercicio no violento de esta coacción jurídica y que posea de hecho un peso tal que, por termino medio, exista en grado prácticamente importante la *probabilidad* de que una norma valida sea observada a consecuencia de la existencia de aquella coacción jurídica.” (WEBER, 1992, p. 253).

Hay medios de coacción que no son violentos, pero que pueden obrar aún con mayor fuerza que los propios instrumentos del Estado –exclusión, boicot, promesas de ventajas o desventajas. Por tanto vemos que hay medios coactivos que no maneja la comunidad política y que son, desde el punto de vista sociológico, “coacción jurídica”, pues sus fuerzas ejercen, en palabras de Weber (1992, p. 255), una “acción social *relevante*”

Sin embargo, si bien es cierto la coacción no siempre ha reposado en el orden político, Weber señala que las características de la economía moderna reclama un derecho que se ejerza mediante un funcionamiento rápido, garantizado por la presencia de un aparato coactivo racional y eficiente. La *convención* y la *costumbre* han cedido por el derrumbe del mundo tradicional, lo que ha provocado la pérdida de fe en la dimensión sagrada que otrora las sostenía. La economía de mercado ha destruido asociaciones que eran portadoras de derecho y que, en consecuencia, lo garantizaban, por lo cual la

demanda es por la existencia de un único “instituto coactivo universal” (1992, p.272)

Como en este escrito estamos explorando el contexto social en el que se entraman las condiciones de posibilidad para el despliegue de las *tecnologías del gobierno de sí*, aceptamos la invitación de Foucault para sostener como válida la existencia de formas de dominación social que posibiliten las prácticas del cuidado de sí. En las sociedades contemporáneas el modelo en juego es el de la dominación racional-legal, con todas sus metamorfosis, como requisito tanto de las tecnologías de gobierno como de las tecnologías del yo.

Podemos postular que esta es una de las características de los “diagramas de poder” que debemos someter a crítica para hacer visibles sus dispositivos de captura y de dominación ciega sobre los hombres y sobre la naturaleza. Ante ello subrayaremos que los dispositivos estratégicos de poder, en tanto emergentes socio-históricos, tienen esa capacidad productiva ya señalada por Foucault: el poder de sus interpelaciones es más eficiente cuanto más operan estas en la invisibilidad, en los pliegues opacos de lo instituido. Los dispositivos pueden ser examinados estudiando sus condiciones de existencia y a los individuos que lo componen en tanto *agentes*, y no meros actores. Allí los individuos juegan la existencia de su autoconstitución. Juego ético, en consecuencia, y abierto al devenir replicante o transformador.

¿Cuáles son los rasgos que en una sociedad expresan y permiten afirmar que un *orden de dominación* es condición de posibilidad decisiva para que se puedan ejercer las prácticas del cuidado de sí (la *épiméleia heautau*)?

Como hemos visto en el punto sobre dominación, orden jurídico y mundo-de la vida, para el ejercicio efectivo del Cuidado es clave la existencia de un orden de dominación, de un entramado social que ha sido sancionado como legítimo, un tejido cuyos filamentos pueden estar hechos de *costumbres*, *mandatos de la tradición*, de *hábitos* arraigados y *máximas* de todo orden, como también compuesto por la capilaridad de mandatos legales, de reglas y disposiciones racionales objetivadas en sistemas de códigos relativamente estables, o en instrucciones y procedimientos que circulan en dispositivos institucionales locales, agencias y establecimientos estatales o públicos no estatales.

Aspectos clave en el ejercicio de la dominación son los de la “creencia en la legitimidad” del orden establecido y el de “probabilidad de encontrar obediencia” a los mandatos instituidos. Es evidente la pertinencia del concepto de *dominación* para trabajar el contexto de las condiciones de posibilidad para las prácticas del cuidado de sí. La red de instituciones que conforman los distintos órdenes del entramado social, la institución de la sociedad como un todo. La potencia de estructuración del derecho racional en la sociedad moderna, como tuvimos oportunidad de ver, ha sido expuesta convincentemente en la obra de Max Weber, razón por lo que sólo puntuaremos lo siguiente:

a) las pautas del orden jurídico transversalizan los marcos en que los agentes producen las distintas *definiciones de la situación*,

b) el medio social, la red de instituciones que lo componen están matizadas por un orden racional que articula dispositivos institucionales heterogéneos.

GUBERNAMENTALIDAD

Para Foucault el vocablo "gobierno" implica una multiplicidad de prácticas, redes de emplazamientos de poder ejercido por figuras que son referentes sociales, institucionales, culturales; personas que tienen potencia para orientar comportamientos; para hacer que se realicen sus mandatos o sus indicaciones. Esas practicas las realizan de modo rutinario los padres, médicos, docentes, jefes de taller o de oficina, trabajadores sociales, psicólogos, incluso comunicadores sociales. Se trata del ejercicio del "gobierno" de modo naturalizado efectuado en una red de emplazamientos de autoridades que guían los comportamientos socialmente esperables. Pero no se trata del ejercicio de una obediencia ciega, sino que los sujetos se gobiernan a sí mismos operando con las orientaciones y recursos de las tecnologías del yo.

Como ya vimos en Weber lo propio de la dominación es que las instancias de poder encuentran, con alta probabilidad, obediencia a sus mandatos, a los que se otorga legitimidad. Los sujetos interpelados por los discursos (de la medicina; de la educación; del trabajo, del orden administrativo, de la justicia, etc.) tienen grados de aceptación variables respecto de los mandatos y en cuanto a las posibilidades de ejercer el "cuidado de sí"; pero los sujetos se constituyen en el espacio del gobierno de sí mismos.

Gubernamentalidad, entonces designa al ensamble de instituciones, tecnologías y procedimientos que apuntan a la población como sujeto del gobierno. La gubernamentalidad posee, por un lado, un "saber" clave en la *economía política* y por otro un instrumento, unas herramientas técnicas que son los *sistemas de seguridad*.

El Estado no cumple hoy sólo funciones administrativas y de gestión, sino que es un aglutinador de múltiples prácticas de gobierno, de configuración y orientación del *otro generalizado*, en el sentido dado por George Mead a este concepto. La gubernamentalidad expresa la intensificación de las practicas de gobierno y la transformación en las formas de conducción que ahora se han vuelto hacia la búsqueda de una maquina estatal que articula formas de conducción coordinadas, y que siguen una lógica que ha ganado en extensión saturando el mundo-de la vida.

Nos interesa señalar que las *formas de gubernamentalidad*, expresada en los Estados modernos, es el producto de metamorfosis producidas desde el pos Renacimiento. En este pasaje nos interesa señalar que desde el siglo XVIII, al despliegue de la gubernamentalidad cuya clave ha sido el

desarrollo de los biopoderes expresados en el ejercicio de la ley y de las instituciones de soberanía, (en proceso de institucionalización ya desde el siglo XV); había confrontado con otra forma de ejercicio del poder: el *modelo disciplinario*, emergente de la sociedad civil en proceso de estatuir el dominio socio-histórico de la Modernidad Temprana.

Como sabemos, en particular desde los aportes de Foucault, las disciplinas se despliegan en dispositivos de poder y de saber que involucran un conjunto de técnicas aplicables en espacios de acción locales –institutos de educación; hospitales; cuarteles; establecimientos textiles, cárceles, etc. –redes recursos materiales y de procedimientos inscriptos en el *panoptismo*, una nueva tecnología de poder que, a juicio de Foucault, es de un peso histórico similar al de la máquina de vapor en el orden de la producción.

En ese contexto el neoliberalismo retoma y profundiza las líneas de fuerza que luchan contra las prácticas de gobierno, contra todo lo que implique intervenciones del orden político estatal. La puja por diluir el poder rector del Estado que se expresa mediante las tecnologías de gobierno, lo que es evidente en los grandes núcleos de poder de las sociedades actuales, no cede en sus operaciones orientadas a mercantilizar esferas otrora incuestionablemente inscriptas en el ámbito público estatal. El cuidado de la salud, la producción y gestión del conocimiento, la circulación de la información, el control de las comunicaciones, el acceso a los recursos naturales fundamentales, incluso en el polimorfismo de las “sociedades de seguridad” y su ejercicio del poder en la actualidad; en el neo capitalismo ya no se asentarán sólo en la lógica derivada de la normalización, sino en aquella vinculada a los *procesos de descodificación y axiomatización* de las formaciones capitalistas actuales.

Es pertinente recordar y subrayar que es del dominio de la sociedad civil del que brota la insistencia liberal de “menos gobierno”, o la demanda de que los objetivos y los procedimientos gubernamentales deben legitimarse ante la sociedad, de la que han surgido y a la que deben servir. Como hemos visto en Foucault, el neo liberalismo es un modo de materializar el esquema denegatorio realizando una propuesta programática para que la sociedad corrija los excesos de más gobierno. Los tres frentes de ataque *ordoliberales* son muy ilustrativos al respecto^{iv}: el orden soviético, el nazi-fascista, y el de la denominada “Sociedad de Bienestar”, cuyo modelo prefiguró el Estado de Bienestar articulado a la concepción económica keynesiana. Pero también vimos que el esquema y sus mandatos no producen puntos de inflexión del mismo modo en todas las sociedades. Podemos decir: la tensión gobierno-demanda del liberalismo, se juega localmente, de acuerdo a las construcciones discursivas y los esquemas interpretativos dominantes, como es el caso de la economía social de mercado alemán en la posguerra.

En su trabajo sobre el liberalismo Foucault (2007) muestra la tensión entre la forma de gobierno asentada en el poder del soberano y aquella anclada en dispositivos de poder disciplinario generados

en la sociedad del panóptico y las tecnologías de disciplinamiento *anatomopolítico*. En ellos se expresaba una incompatibilidad en los fundamentos atribuidos al desarrollo óptimo del proceso económico y, por otro lado, se hacía visible la búsqueda por maximizar los procedimientos gubernamentales. El liberalismo, para Foucault, no se asienta en ninguna reflexión jurídica, ni en el análisis y reflexión económicos; tampoco en la idea de que la sociedad se fundamenta en el orden contractual. La búsqueda del liberalismo era forjar una tecnología de gobierno propia, buscando que desplace a la Razón de Estado y que regule por sí misma la saturación de instancias producida por la ley soberana. Esta tecnología del liberalismo se dirige a corregir las anomalías que producen la intromisión de la ley y las agencias del Estado en la lógica del mercado. Sin embargo; siendo un rasgo clave del liberalismo el ejercicio de una reflexividad crítica, orientada a denegar toda finalidad propia a la esfera gubernamental, sus respuestas fueron pragmáticas, respondiendo de acuerdo a las urgencias socio-históricas. Eso es lo que ha llevado, en las primeras décadas del siglo XIX a la aceptación, a la conformidad, con la actividad parlamentaria –pero delimitando sus alcances con umbrales precisos—. Esa búsqueda ha desembocado en el recurso a la Ley para que opere como regulador con la ventaja, para la perspectiva liberal, de que involucra a quienes elaboran la norma, se apela al poder consensual de importantes segmentos sociales.

Cuando un medio social es atravesado por “crisis de racionalidad” de carácter sistémico, las instituciones del Estado alcanzan un bajo nivel de desempeño (*performance*) o sus agencias se convierten en espacios tácticos de operadores que han acumulado capacidad de dominio diferencial mediante el ejercicio de poderes fácticos y discrecionales. En esas condiciones tales organizaciones pueden mantener su amenazada identidad apoyándose precariamente en el orden de sus “estructuras disipativas”^v, particularmente en un medio dominado por los procesos de descodificación y por la aleatoriedad.

Si en las instituciones se desencadenan procesos que llevan a la *metamorfosis en las prácticas instituidas*, las características de los agentes y las relaciones entre sí se transforman. Las vinculaciones con las normas, y sus articulaciones con las materialidades significantes de los espacios de interacción otrora organizados de modo más estable. En suma, la mutación de las *condiciones de posibilidad* para la producción de subjetividades institucionales produce graves interferencias en la *constitución de sujetos éticos* y consecuentemente en la institucionalización de *ciudadanía*.

Cuando una institución en tanto “red simbólica socialmente sancionada”, de acuerdo a la definición que nos legó Castoriadis, entra en crisis profunda, pierde intensidad su capacidad constitutiva de sujetos acorde a las legalidades del campo social de pertenencia que la ha precedido. Con las instituciones en estado de metamorfosis, la potencia simbólica de los *actos de habla performativos* y su capacidad de producir efectos de realidad, su poder de estatuir sujetos, se debilita. Actos de habla

como acordar; prometer, declarar, ordenar, comprometerse, jurar, etc., pierden la potencia que, como ha mostrado Pierre Bourdieu (1985), *brotó de la institución* no sólo del lenguaje. Si la institución está en crisis pierde legitimidad y sus directivas y cursos de acción se tornan randómicos, pues la “probabilidad de encontrar obediencia” (como define Weber a la dominación legítima) disminuye hasta un grado que pone en cuestión la legitimidad del orden instituido. El cumplimiento de sus reglas se vuelve aleatorio, se quiebra el eje de la verticalidad e incrementa la segmentación interna y los sujetos modifican su posición en relación a la norma. La consecuencia es que estos procesos afectan la capacidad de producción-reproducción de los espacios sociales. En esos casos la palabra y el interaccionar institucional se vuelven sólo representación de juegos que alguna vez constituyeron una *forma de vida* institucional relativamente estables. En otros tiempos, sus reglas habilitaban un despliegue coreográfico serio y transparente, pues el orden de su composición se anudaba a la creencia colectiva de que ese era un orden legítimo. Incluso las luchas y los enfrentamientos en el poli segmentario campo social se producían sin que se borrasen del todo los rasgos identitarios de los órdenes institucionales. Tal es el caso de la “sociedad del salariado” antes del pasaje a la sociedad neo-liberal. Es esta pérdida de legitimidad, en sus desplazamientos, la que puede llegar a inscribirse en los espacios de socialización del *mundo-de la vida*, afectando en consecuencia las posibilidades de orientación de la acción social y las herramientas requeridas para el ejercicio del gobierno de sí.

La demanda social, emergiendo de un campo cruzado por fuerzas que producen anomia generalizada, interpela a las instituciones de seguridad social, a los sistemas educativos, al orden jurídico y sus agencias, a las instituciones del salariado, de la salud, etcétera. Se generan tensiones que potencian la crisis de legitimidad del Estado cuando las luchas siguen los cursos de acción que están guiados por el *retorno a la ley*, al dominio político y jurídico teniendo por objetivo el cumplimiento efectivo de los *Derechos Humanos de segunda o de tercera generación*.

Sin embargo, como hemos señalado más arriba, el ejercicio de las tecnologías del gobierno de sí requiere la existencia de los recursos y los límites que ofrece un determinado tipo de dominación. Lo que en general podemos denominar *competencias* en el orden cultural, acceso o capacidad de escucha para determinados “lenguajes” *sociales*^{vi} como el de la medicina, la educación, o, como el que estamos viendo, correspondiente al campo jurídico. Se trata de conocimientos integrados en el mundo-de la vida y convertidos en acervo cultural “de sentido común”. Las competencias que deben poseer los agentes para realizar las operaciones pertinentes sobre su cuerpo; sus comportamientos, sobre las acciones e interacciones requeridas por el cuidado de sí, demandan esa acumulación de conocimientos, destrezas y “técnicas del cuerpo” involucradas en la posesión de *capital cultural*, en términos de Pierre Bourdieu, lo que requiere un umbral determinable en cada campo social de

herramientas materiales.

La institución del campo jurídico como un todo, que incluye al sistema legal formal, se entrama en el *orden de dominación*, de modo que las nociones, conceptos, esquemas cognitivos y orientaciones son componentes del campo de posibles para las operaciones de agenciamiento de los individuos en las prácticas hermenéuticas cotidianas; agenciamientos de “precomprensión” del mundo-de la vida. Se generan e instituyen así *modelos interpretativos* de situaciones que implican cuestiones de orden jurídico y esta dimensión, por convención o por estar formalmente estatuida, entra en los juegos de las prácticas del cuidado de sí.

Las sociedades actuales, que se estatuyen en el seno del nuevo agenciamiento histórico de la globalización, transforman las características y relaciones de los campos de poder y del orden jurídico, en el que entran en juego nuevas normas derivadas de la mayor densidad alcanzada hoy por las producciones de la denominada *lex mercatoria*^{vii}, regida por el principio universalista ínsito en su genealogía y que, en su especificidad, atiende a sus estructuraciones internas y a las lógicas del comercio internacional, no a las disposiciones de las legislaciones propias del Estado-nación. Puntuemos algunas cuestiones vinculadas con estos cuerpos normativos y las formaciones institucionales concomitantes, en proceso de expansión y complejidad crecientes.

CONVENCIONES TRANSNACIONALES Y CONTEXTOS ETNOGRÁFICOS NACIONALES.

Los convenios y acuerdos formalizados entre poderes transnacionales y los Estados-nación actuales, dadas sus implicaciones mutuamente referidas, requiere pensar esas relaciones como “envolventes” (enfolding), pues como ya ha sido señalado la analogía para describir esa mutua implicación es la figura del holograma. Los procesos de globalización y de extensión del neoliberalismo han implicado, entre otras, la apertura de las siguientes problemáticas:

--Hasta la segunda mitad del siglo XX el dominio de existencia del capitalismo estaba garantizado por el agenciamiento (“ensamble”) de los Estados-nación emergentes de la Modernidad Temprana.

--Terminada la Segunda Guerra Mundial estos Estados nacionales fueron incluidos en un sistema que procuraba ordenar el caos (Breton Wood) encuadrando las luchas por la hegemonía en el campo ofrecido por la conformación internacional de los Estados-nación.

--El neoliberalismo surge en ese contexto de posguerra, en el que se debate las características y alcances del ordoliberalismo. Debate que había sido interrumpido por la guerra.

--Se despliegan dos modelos de liberalismo que se expresan como diferenciados: el modelo europeo y el estadounidense. Sin embargo hay argumentos válidos para sostener que se trata de diferencias de grado y de diversidad en las respuestas dadas en consideración a los distintos contextos históricos, y no de dicotomías en los lineamientos estructurales básicos.

--El Estado de Bienestar con sus políticas de planificación sobre la base de la economía keynesiana, es uno de los blancos del debate del liberalismo crítico.

--En el último tercio del siglo XX, globalización y neoliberalismo han sido impuestos discursivamente como mutuamente implicados, de modo que el montaje y despliegue de un agenciamiento histórico como es la globalización, cuya relevancia es comparable con el de la Revolución Industrial, ha sido impuesto como articulado e incluso como fundado en el neoliberalismo. En consecuencia este y el proceso de globalización han sido inscriptos en el imaginario social, en buena medida, como una composición única; operación discursiva de gran alcance y que debe ser deconstruida (PETRELLA, 1996).

--Uno de los efectos de este triunfo discursivo del neoliberalismo es haber investido a un ensamble histórico singular –el de Territorio-Autoridad-Derecho de la sociedad globalizada—, con un único modo de orientación estratégica posible, identificando en consecuencia neoliberalismo con *necesidad histórica*. De allí la lucha para sostener como inevitable y universal los lineamientos básicos del diseño estratégico neo-liberal. Desplaza del mundo de lo posible a toda otra respuesta emergente de los campos de lucha que se producen en los escenarios locales.

El dominio de la ecología social en que se engendran las formas de subjetividad se encuentra atravesado por normas y disposiciones inscriptas en legislaciones y modelos semióticos de la sociedad global. Las operaciones de clausura y acople entre los sistemas sociales dejan de estar caracterizadas por codificaciones rígidas, de modo que dado que las líneas de significación institucional entendidas como líneas de fuerza están mediadas simbólicamente, los *procesos de transducción* que corren transversalmente por los distintos contextos de la ecología social producen espacios de interacción trans-situacionales. Los significantes, los símbolos y la interpretación de los mismos fluyen y se inscriben en distintos contextos de acción, en una multiplicidad de espacios con fronteras difusas entre las escalas nacionales, transnacionales y subnacionales.

Las conexiones reticulares por las que circulan significaciones simbólicas y materiales producen interferencias, quiebres y mutaciones en las instituciones que configuran el Estado-nación proveniente de la Modernidad Temprana. Sin embargo no habría una subsunción mecánica del Estado-nación respecto a las formaciones supranacionales. Entidades del mercado transnacional operan articuladas a estrategias de los Estados nacionales, que siguen ejerciendo poderes centralizados y el monopolio de la violencia legítima. Avatares de los flujos financieros, directivas de los acuerdos con organismos internacionales, modelos de gestión y organización que circulan en niveles multiescalares son posibles por la existencia de las TIC, la digitalización de la economía y la expansión de la cibercultura. Los Estados nacionales intervienen mediante disposiciones legales, normas de carácter financiero y decisiones de regulación o desregulación comercial que articulan

procesos en diferentes escalas.

De modo que los estados nacionales por efectos de la globalización difuminan sus fronteras procurando formar bloques regionales, ceden soberanía y pierden o modifican funciones legadas de agenciamientos que conformaron el Estado-nación moderno. Pero simultáneamente refuerzan poderes particulares (ejecutivo; judicial), disminuyen o se debilitan otros poderes (legislativo) y estos campos de poder estatal emergentes en los nuevos contextos fortalecen sus capacidades de articulación con las formaciones transnacionales.

GUBERNAMENTALIDAD Y TECNOLOGÍAS DEL YO. EL CUIDADO DE SÍ COMO PRÁCTICA DE LA LIBERTAD.

Hemos bosquejado la trama compleja de hibridaciones en que se despliegan, repliegan y anudan componentes de la sociedad global. Señalamos que, simultánea o sucesivamente, se efectúa el desmontaje y re-agenciamiento multi escalar de los componentes de territorio, autoridad y derechos, (SASKIA SASSEN, 2007). Las condiciones de existencia para el ejercicio del Cuidado de Sí, en lo referente al Orden Jurídico, se inscriben en esta *figuración histórica* –de acuerdo al concepto de Norbert Elías –, constituida por líneas de fuerza heterogéneas que posibilitan la producción-reproducción de subjetividades.

Este escrito, a modo de esbozo de un mapa de navegación nocturna ha procurado señalar un mínimo de las condiciones de existencia que establecen límites al *ejercicio jurisdiccional* del Cuidado de Sí en sociedades complejas como las actuales. Esto es válido en particular por la heterogeneidad de las formas del derecho y las formaciones institucionales, que entran montajes transnacionales con espacios de escala nacional e incluso subnacionales, hegemonizados por las prácticas y la cultura neoliberal.^{viii}

Dado el carácter actual del neoliberalismo, que tiene como objetivo estratégico no sólo imponer un modelo económico y cultural, sino además instituir una *subjetividad inmanente* –y este es un *acontecimiento* histórico en el sentido que otorga Foucault a este concepto^{ix}–, fundada en la lógica del mercado. El Cuidado de sí, como práctica ética, se presenta “problemática” pues el trabajo sobre sí se orienta en un campo de posibles cuya “substancia moral” en las sociedades actuales va siendo trabajada por la cultura del neoliberalismo. En ese sentido las pautas culturales y los sujetos producidos en el dominio de la Ecología Social y de la Mente (GUATTARI, p. 2000) requieren una mirada antropológica.

Recientemente Christian Laval (2018) prolonga la perspectiva del último Foucault, en el sentido de sostener que el capitalismo implica no sólo un modo de producción económico-social, sino también la *producción de hombres*, tesis que ya había sido formulada por Marx. De ahí la pertinencia de

subrayar lo postulado por Paul Valery, respecto a que el ejercicio del poder demanda instalar una *idea de hombre*, una construcción imaginaria de las cualidades que se les demandarán a quienes se quiere constituir como sujetos de gobierno. El neoliberalismo pugna por producir agentes cuyos rasgos se inscriben en la constelación de ese gran organizador del campo socio cultural del neoliberalismo que es *la empresa*. Esto implica que la figura que el poder neoliberal propone para el trabajo ético, para producir al “sujeto neoliberal”, es el “sujeto empresarial”, como materialización de la sustancia ética promovida por la cultura neoliberal. ¿Cuáles son algunos de los rasgos que caracterizan a la mencionada sustancia moral?

Siguiendo la lógica de la empresa como forma, el sujeto debe orientar la gestión de sí mismo de acuerdo a la primacía de la competencia. Convertirse en un empresario de sí mismo implica incrementar la valoración de sí de acuerdo al concepto de gerenciamiento del “capital humano”. Para ello debe regirse por el principio de eficiencia y la razón del cálculo y la medida, pues una buena “performance” requiere la implicación afectiva y el uso eficiente de herramientas cognitivas que deben actualizarse constantemente. De allí la búsqueda de “formación permanente” a qué se ven compelidos los sujetos de la sociedad de control para seguir en el movimiento de las cosas (*surfeo* entre fuerzas en constante movimiento), y también actualización constante para encarar lo segmentario e inacabado de las trayectorias de la *forma de vida* (“bios”) actual en la que, contrariamente a la sociedad disciplinaria –escolarización-profesionalización-vida de carrera–, siempre se está empezando. Trayectoria inacabada ya señalada por Deleuze en el conocido *Pos Scriptum* sobre las sociedades de control (1999). El sujeto que se produce a sí mismo está relacionado con la norma que obliga a ir “más allá de sí mismo”, pues la lógica de la performance está articulada a la *cultura de resultados* (LAVAL, p. 2018) la que, a su vez, expresa a la institución del mercado con sus normas, reglas, y a priori conceptuales.

De modo que, como esperamos haber puntuado adecuadamente, el ejercicio de las tecnologías del yo enlazado a las tecnologías sociales se despliega en un *medio social* en el que el Orden Jurídico y su codificación en las instituciones del Derecho positivo son constitutivos de la ecología social y, en consecuencia, de los contextos etnográficos.

Las sociedades de control, o de “seguridad” de acuerdo a la denominación de Foucault, tienen como característica diferencial respecto a la sociedad disciplinaria, que el ejercicio del poder ahora se ejerce en el *medio ambiente social*, en espacios abiertos, y sus operaciones se realizan a distancia. El poder actual no toma a los cuerpos como blanco de los dispositivos de disciplinamiento para realizar la operación anatómico-política de normalización y generación de cuerpos dóciles. En la sociedad hegemonizada por el neoliberalismo, el poder opera más sobre las reglas de los juegos de poder que sobre los juegos mismos.

El medio social es en consecuencia el territorio en el que localizamos, no exhaustivamente, las condiciones de existencia que se tornan visible en el despliegue de la gubernamentalidad contemporánea y en las demandas del Cuidado de Sí. Allí se distribuyen las fuerzas en pugna y la trama rizomática de las operaciones discursivas y extra discursivas que pretenden imponer la validez de sus significaciones. Es la lucha por constituir *poder jurisdiccional* procurando su anclaje en el Derecho positivo. Un escenario trascendente a lo local, por lo que hemos visto, ya que cualquiera fuere el estatuto de una línea de fuerza –costumbre, modo estatuido, o convención, e incluso norma sancionada e incorporada a la dogmática jurídica—, este siempre se expresa de modo multiescalar y multidisciplinar, como ya vimos en los aportes de Saskia Sassen. Y es allí, en ese medio social complejo e indeterminado, en que el pensamiento neoconservador pugna por imponer el nuevo proceso de subjetivación producido desde múltiples ámbitos institucionales. El medio social presenta las características ya descritas: a) el espacio social trasciende todo ámbito local; b) la conectividad es transnacional y multiescalar; c) el dominio jurídico distribuye el poder de sus códigos más formalizados de modo heterogéneo en el escenario multiescalar; d) aún sin contar con la fuerza coactiva formal del Derecho positivo, convenciones y acuerdos transversales están sostenidos por poderosos campos de fuerzas económicas y políticas; e) el Derecho en las sociedades tardo-modernas, presenta, entre otras características, la pérdida de cualidad sistémica, la inclinación a derivar hacia “sistemas en estado disipativo” (GRÜN, 1999); f) las respuestas a esta inclinación se produce en los “bordes del caos”, apelando a la espontaneidad y a la auto organización; g) la orientación estratégica global del neoliberalismo procura el control de los flujos de información y de los flujos financieros.

Los contextos económicos locales están conectados a espacios comerciales y financieros transnacionales, de modo que la interacción se produce en entornos no inmediatos, en una territorialidad transfronteriza. En los procesos de desnacionalización el ordenamiento estatuye normas, reglamentos, acuerdos políticos y convenciones extraoficiales. Tales significaciones presentan homogeneidad de formas de normalización que se observan en los informes financieros o de gestión, como también en los mecanismos de supervisión y evaluación de programas y proyectos.

La estrategia neoliberal de producción de subjetividad juega su eficacia en los contextos inscriptos en los ensambles globales y en la realización del cuidado de sí orientado a la producción-reproducción de un sujeto-empresario-de sí mismo cuyo trabajo reflexivo es direccionado para que el ejercicio del cuidado de sí no tenga distancia respecto a los códigos morales del neoconservadorismo. Recordemos que en Foucault el concepto de cuidado de sí apunta a la ética como relación de los individuos consigo mismos, a la práctica reflexiva para auto constituirse como sujetos morales; pero no suscribe la concepción de la ética como moral, que tiene sus códigos y prescripciones con pretensiones de validez universal. El neoliberalismo empuja a instituir “su sujeto” modelado de

acuerdo a las prescripciones de la moral emanada de lo que, para ese discurso, es el *alma* universal a instituir. La *competencia* como mandato instalado en la cultura, el modelo empresarial como objeto para la mente y como matriz para las identificaciones colectivas, son planteados como aquello que es constitutivo de una *forma de vida*, como un modo de existencia y de ejercicio del gobierno de sí. Margaret Thatcher lo ha explicitado al sostener que la economía es el método; pero el objetivo es “cambiar el alma”. Cambiar el alma implica trabajar la sustancia moral incuestionable y única postulada por el neoliberalismo.

Sin embargo, el medio social de las sociedades de control es un inédito conglomerado de fuerzas en expansión, e indeterminado, en el que las series heterogéneas alinean elementos aleatorios. El medio social, comprendido como un espacio de *acontecimientos* más que de sistemas o estructuras, se caracteriza por la proliferación de *múltiples mundos posibles* (LAZZARATO, 2006), siguiendo la lógica de la multiplicidad y la diferencia. Las singularidades poseen la potencia asignada a las mónadas tardeanas: singularidad, creatividad, interpenetración; inmanentes a las dinámicas de la multiplicidad. El mundo presenta múltiples singularidades y múltiples mundos posibles que pugnan por realizarse al mismo tiempo (LAZZARATO, 2007; 2008).

La lucha por imponer significaciones entra en los juegos de generación de valores, costumbres, acuerdos y convenciones que se van constituyendo en el orden jurídico, aún cuando no todas esas producciones alcanzan a inscribirse en los cuerpos del Derecho positivo. Sin embargo ya vimos, con muchas expresiones implícitas en la Lex Mercatoria que ello no les resta eficacia a las formas jurídicas multiescalares, particularmente si se articulan a poderosas máquinas de poder. En cualquier caso asume máxima relevancia el concepto de *jurisprudencia*, tal como lo ha trabajado Deleuze (1996, p. 265 ss.), el abordaje de problemas concretos, en situaciones que demandan la creatividad de colectivos particulares, la acción política no circunscripta a los círculos de especialistas. La consulta a la colección de jurisprudencia disponible, no al dominio abstracto de la Ley pues es la jurisprudencia la que tiene capacidad para generar derecho. Queda puesta de relieve la dimensión política y ética de las prácticas sociales, pues se trata de juegos de fuerza capaces de crear *procesos instituyentes*. La concepción tradicional de la política vinculada al modelo jurídico y al Estado, a la norma y al contrato, es enfrentada por la perspectiva que ofrece la jurisprudencia. Los casos específicos, las situaciones novedosas, son trabajados gracias a la función interpretativa de la jurisprudencia, que toma en consideración preceptos jurídicos dados y crea nuevos contenidos materiales para los casos futuros. Este desafío activa inmediatamente las siguientes preguntas: ¿Quién ejerce la “iuris-dictio”? ¿Quiénes y cómo producirán la “composibilidad” de algún/os de los múltiples “mundos posibles”? El trabajo reflexivo, las operaciones hermenéuticas requeridas por la jurisprudencia y la generación de instituciones, comprometen a sujetos colectivos. Es en ese sentido

que Deleuze nos dice que esa tarea no debe quedar en manos de especialistas y de magistrados.

A MODO DE CONCLUSIÓN

En este escrito hemos considerado a los espacios institucionales desde la perspectiva constructivista de las ciencias sociales. El concepto de "constitución de la sociedad", desarrollado en la teoría de la estructuración de Giddens, posibilita pensar la *constitución social* como un proceso de producción-reproducción de los espacios institucionales en virtud de la capacidad de la agencia humana para crear y reproducir las realidades sociales. Los agentes sociales activan sus capacidades interpretativas tomando los recursos materiales, los procedimientos y las reglas institucionales para producir la trama social en la que se producirán a sí mismos como sujetos. Desde el punto de vista metodológico seguimos los aportes del análisis institucional multirreferencial y de la sociología del conocimiento, en particular agenciando el concepto de "configuración" que como se sabe desarrolló Norbert Elías en *El proceso de la civilización* (1939, p. 1987).

A lo largo del artículo hemos realizado puntuaciones en la ecología social identificando expresiones significativas de *acontecimientos* que se presentan como juegos de efectos productores de sentido. Ello nos ha permitido señalar lo relevante del campo jurídico en la constitución del orden de dominación legítimo en el que se despliegan las condiciones de existencia para la constitución de los procesos de subjetivación. Las líneas de significación vinculadas con el orden jurídico nos permitió señalar el estatuto que asumen, en las sociedades tardo-modernas, las nuevas formas jurídicas que operan en el horizonte de la globalización hegemónica por el neoliberalismo

Las indagaciones para explorar y describir acciones e interacciones en los ámbitos institucionales locales, en el marco de instituciones singulares y concretas, nos ha llevado a focalizar la atención sobre las problemáticas de orden jurídico que insistentemente circulan transversalmente en ellos. En consecuencia y en consideración a la capacidad de las convenciones, reglas y normas para devenir fuerzas constitutivas del orden social instituido, subrayamos la eficacia del orden simbólico para estatuir campos reglados de prácticas y sus correspondientes lenguajes. La configuración socio-histórica que se despliega e incluye al orden jurídico ha demandado tomar en consideración los conceptos de *dominación* y de *gubernamentalidad* con el propósito de identificar líneas de significación que juzgamos relevantes para la constitución de la ecología social y para describir la especificidad que asumen las actuales formas de ejercicio del poder. Caracterizar el último ensamble histórico de territorio, autoridad y derecho (la sociedad tardo-moderna y globalizada) nos ha permitido indicar condiciones de existencia para las prácticas de gobierno, entre ellas las vinculadas a las tecnologías del yo, el cuidado de sí.

Subrayamos a lo largo del trabajo, de manera tácita o explícita el papel productivo de los agentes que producen la estructuración de realidades múltiples. Como esto implica la configuración de órdenes

institucionales, hemos señalado que las características de la *dominación* son determinantes para brindar las condiciones de posibilidad para el Cuidado de Sí. Y dado que las formas de *gubernamentalidad* son constituyentes del medio social, entran en relaciones complejas e indeterminadas con el ejercicio de las tecnologías del yo implícitas en las prácticas de los agentes. El concepto de gubernamentalidad, como dijimos antes, es un concepto clave que designa, más que un sistema de organizaciones de gobierno, a un entramado de poder difuso pero eficiente que mediante ordenes, indicaciones o diversos modos de afectar los cuerpos y las mentes –como los que ejercen los medios de comunicación y las expresiones del arte—, se enlazan a las acciones de diversas personalidades legitimadas en el orden social, como médicos, docentes y responsables de distintos órdenes institucionales. Estas figuras tienen la *capacidad de generar acuerdos*, de ser *escuchadas* y orientan o imponen comportamientos aceptados como legítimos. Los individuos modelan sus acciones e interacciones envueltos en un marco de aceptabilidad global y conduciéndose a sí mismos.

Por tanto el ejercicio de las técnicas del yo se efectúan en emplazamientos brindados por las formas de conducción globales, de modo que el cuidado de la salud, las prácticas de higiene, la crianza de los niños, la adquisición de competencias laborales, el acceso inclusivo al conocimiento formal, etcétera, conectan el cuidado personal del cuerpo con el consultorio médico y sus ordenes de tratamiento con las posibilidades económicas de pacientes y usuarios; las preceptivas de los profesionales con los sistemas de categorías del orden médico, con el orden simbólico clasificatorio y los *habitus* incorporados a la cultura y materializado en la ecología de la mente de los sujetos de la medicina moderna.

Como hemos puntuado, la cultura del discurso neoliberal ha generado una figura, un perfil de hombres y mujeres a los que pugna por imponer como emergentes de una subjetivación única. En ese sentido la mostramos como una fuerza transversal implicada en una estrategia integral de poder. Sin embargo, la proliferación de mundos posibles implica que multiplicidad de singularidades puján por realizarse simultáneamente. Los juegos de fuerza involucran a todas las singularidades ejerciendo sus poderes y proyectos heterogéneos, ya no regulados por ningún poder hierocrático que habilite el paso de los múltiples mundos posibles a la realización de uno sólo de ellos.

En consecuencia mantuvimos como válida la proposición de que el despliegue de la gubernamentalidad, las tecnologías de gobierno y el ejercicio del cuidado de sí, se inscriben en un dominio sociohistórico que instala sus propias condiciones de existencia. De modo que es en ese medio en el que se producen los enfrentamientos y tensiones en el que se genera la reproducción de lo instituido, sus modos, sus posibles líneas de fuga y su potencia instituyente. Hemos efectuado algunas conexiones de sentido señalando que en el medio social actual la producción de subjetividad

y su *institucionalización* –el proceso instituido-instituyente—se juega en ese campo de fuerzas. El dominio jurídico, sus convenciones y acuerdos regulados; sus normas incorporadas al derecho positivo en distintas escalas, se muestran como componentes constitutivos de las condiciones de existencia para los desafíos de las *luchas por sentar jurisprudencia*. Las líneas de fuerza de la hegemonía neoliberal operan mediante multiplicidad de recursos de poder; pero, como hemos señalado, la generación de mundos posibles y la pugna de las singularidades por realizarlos confrontan con esas aspiraciones de un mundo único y totalitario. El propósito del trabajo que estamos concluyendo, y al que daremos continuidad en el desarrollo de proyectos de indagación futuros, ha sido producir significaciones mediante un esbozo cartográfico pertinente para ponerlo al servicio de los proyectos de investigación orientados a las problemáticas del Cuidado y calidad de vida democráticos.

*El Programa de investigación se denomina "Problemáticas del cuidado. Metamorfosis socio-culturales y producción de subjetividades en los espacios sociales contemporáneos". Dirección Dra. María Cristina Chardon. Corresponde a la convocatoria UNQ-I+D 2015. Los Proyectos investigan respectivamente sobre metamorfosis y cuidado en las familias; las problemáticas del descuido; las opciones de vida "trans"; problemas del cuidado en educación sexual; ocupación y ocio en víctimas de catástrofes y representaciones de los estudiantes en carreras de Salud.

¹ Nociones tomadas de los aportes de Gilles Deleuze y agenciadas por el autor del presente trabajo en la ponencia denominada "Descodificación, flujos y modulación en la 'caja de herramientas' socioanalítica" (2011).

² Cfr. Foucault, M. (2009), *La Hermenéutica del Sujeto* (2000), Buenos Aires, FCE, p. 217.

³ Castoriadis, Cornelius (1988) "Lo imaginario: la creación en el dominio socio-histórico", en *Los dominios del Hombre. Encrucijadas del laberinto*, Barcelona, Gedisa,

⁴ La Escuela de Friburgo, en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, articulaba los desarrollos de la ciencia jurídica y de la economía. Debido a la relevancia que otorgaban sus principales figuras al orden constitucional y al desarrollo del mercado, eficiente y competitivo, como ordenador social, los integrantes de esta escuela fueron caracterizados como promotores de un "liberalismo del orden" y se los denominó "ordoliberales". La Economía Social de Mercado, desarrollada en la Alemania de pos guerra, ha sido una de sus derivaciones.

⁵ Como se sabe este es un concepto de Ilya Prigogine, que permite dar cuenta de sistemas alejados del equilibrio.

⁶ Luhmann, Niklas (1990), *Sociedad y Sistema: la ambición de la teoría*, Paidós 1990.

⁷ La Lex Mercatoria, que tuvo su emergencia en la Edad Media, se asentaba en usos y costumbres contractuales entre comerciantes. Ya en el siglo XV se aceptaba que las disputas entre mercaderes debían juzgarse de acuerdo a dicha Ley, concebida como ley natural, es decir universal. Desplazada por las codificaciones del Derecho racional moderno, en la actualidad la Lex Mercatoria constituye un cuerpo normativo aún inacabado que se puede distinguir de los derechos positivos de los Estados nacionales.

⁸ El "retorno" de la Lex Mercatoria puede ser concebido como un analizador institucional que permite visualizar las transformaciones de las configuraciones de poder surgidas en la posguerra, asentadas en la figura del Estado-nación, y su deslizamiento hacia la sociedad global hegemonizada por el neoliberalismo. El peso de la convención ejercida por fuerzas transnacionales opera en espacios abiertos e inacabados; de modo que las operaciones realizadas en distintas escalas – nacionales o subnacionales— alcanzan legitimidad y eficiencia mediante convenciones, incorporadas o no a la dogmática jurídica de los Estados nacionales.

⁹ Recordemos que el "acontecimiento", para Foucault, no se confunde con la materialidad de las cosas, no es sustancia, ni accidente; pero tampoco es inmaterial, pues se efectúa en la materia. Es efecto de juegos de fuerza de elementos materiales. Ver una aproximación en *El orden del discurso*, p. 57.

REFERENCIAS

- BATESON, G. **Pasos para una ecología de la Mente**. Buenos Aires: Ed. Lohle, 1985.
- BERTELLI, S. **Il Corpo del Re. Sacralità del potere nell'Europa medievale e moderna**. Firenze, 1995.
- BOURDIEU, P. **Les Sens Pratique**. Paris : Minuit, 1980.
- _____ **¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos**. España: Akal, 1985.
- CASTORIADIS, C. **Los dominios del Hombre**. Encrucijadas del laberinto. Barcelona: Gedisa, 1988.
- CASTEL, R. **Les métamorphoses de la question sociale**. Paris, Fayard, 1995.
- CASTRO, E. **El vocabulario de Michel Foucault**. Buenos Aires: Prometeo-Universidad Nacional de Quilmes, 2004.
- DELEUZE, G. Política, en **Conversaciones**. Valencia, Editorial, Pre-Textos, 1996.
- _____ Post-scriptum sobre las sociedades de control", en **Conversaciones**. Valencia, Editorial, Pre-Textos, 1999.
- DELEUZE, G. y PARNET, C. Políticas. En **Diálogos**. Valencia, Ed. Pretextos, 1980.
- DREYFUS y RABINOW. **Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica**. Buenos Aires, Nueva Visión.
- ELIAS, N. **El proceso de la civilización**. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas. FCE, 1987.
- FOUCAULT, M. **Historia de la sexualidad 2: El uso de los placeres**. 2ª-ed. Buenos Aires: Siglo XXI, 2010.
- _____ **Historia de la sexualidad 3: la inquietud de sí**. 2ª-ed. Buenos Aires: Siglo XXI, 2010.
- _____ **La Hermenéutica del Sujeto: Curso en el College de France (1981- 1982)**. Buenos Aires: FCE, 2009.
- _____ **Nacimiento de la biopolítica**. Curso en el College de France (1978-1979). Buenos Aires: FCE, 2007.
- _____ **La Hermenéutica del Sujeto**. Buenos Aires: FCE, 2000.
- _____ **Saber y verdad**. Madrid: La Piqueta, 1985.
- _____ La ética del cuidado de uno mismo como práctica de la libertad, Entrevista con Michel Foucault realizada por Raúl Fonet-Betancourt, Helmut Becker y Alfredo Gómez-Muller. Publicada en la **Revista Concordia**, n. 6, 1984, p.96-116.
- GIDDENS, A. **La constitución de la sociedad**. Buenos Aires: Amorrortu, 1995.
- GRÜN, E. Derecho y caos: sobre la actual y futura evolución del derecho. **Revista Telemática de Filosofía del Derecho**, n. 3, 1999/2000, p. 31-36.
- GUATTARI, F. **Las Tres Ecologías**. España: Pre-Textos, 2000.
- HABERMAS, J. **Problemas de Legitimación en el capitalismo tardío**. Buenos Aires: Amorrortu, 1975.

KEENY, B. **Estética del cambio**. Buenos Aires: Amorrortu, 1987.

LAZZARATO, M. **Políticas del Acontecimiento**. Buenos Aires: Ed. Tinta Limon, 2006.

_____. El acontecimiento y la política. La filosofía de la diferencia y las ciencias sociales." En PARDO, Mónica Zuleta; CUBIDES, Humberto y ESCOBAR, Manuel Roberto(Ed.) **¿Uno solo o varios mundos? Diferencia, subjetividad y conocimientos en las ciencias sociales contemporáneas**. Bogotá: Ed. Siglo del Hombre, Universidad Centro. Open Edition Books, 2007.

_____. La neo-monadología de Gabriel Tarde; hacia una teoría del acontecimiento. En **Revista Observaciones Filosóficas**, n.7, 2008. Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/205374>

LAVAL, C. Antropología del sujeto neoliberal, Presentación de Ch. Laval en "Pensar con la Antropología". Laboratorio Sophiapol, marzo de 2015. Universidad de Paris Oeste, Nanterre La Défense. En **Revista La libertad de pluma**. n. 4, año 1, 2018. Disponible: <http://lalibertaddepluma.org/christian-laval-antropologia/?pdf=1595>

LOTMAN, J. M. **Semiótica de la Cultura y la Escuela de Tartu**. Madrid: Ed. Cátedra, 1979.

LUHMANN, N. **Sociedad y Sistema: la ambición de la teoría**. Buenos Aires: Paidós, 1990.

MONTENEGRO, R. Crisis existencial: Campos de posibles y cursos de acción colectiva. En **Memorias de las X Jornadas de Investigación**. Salud, educación, justicia y trabajo. Publicado por la Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, 2003.

_____. **Descodificación, flujos y modulación en la 'caja de herramientas' socioanalítica**. Ciudad de Mar del Plata, CD-ROM- GIEP –Grupo de Investigación, Escritura y Productividad, v. 1 Parte III: "Política". ISBN: 978-987-544-393-8. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2011.

OSZLAK, O. (comp.). **Teoría de la burocracia estatal**. Buenos Aires: Paidós, 1984.

PETRELLA, R. (Compilador). **Los límites a la competitividad**. Cómo se debe gestionar la aldea global. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes-Editorial Sudamericana, 1996.

SEARLE, J. **La construcción de la realidad social**. Barcelona: Paidós, 1997.

SCHÜTZ, A. **La construcción significativa del mundo social**. España: Paidós, 1993.

SASKIA SASSEN. **Una sociología de la globalización**. Buenos Aires: Ed. Katz, 2007.

VON FOESTER, H. Construyendo una realidad. En WATZLAWICK P. (Ed.). **La realidad inventada. ¿Cómo sabemos los que creemos saber?** Barcelona: Gedisa, 1990, pp. 38-56.

WEBER, M. **Economía y Sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva**. FCE, 1992, 1994, 1944.